



## Convocatoria de los premios Escuelas + Sostenibles 2025

### 1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es establecer el procedimiento de concesión de los premios Escuelas + Sostenibles durante el ejercicio 2025, así como sus condiciones de participación.

### 2. Régimen jurídico

La presente convocatoria se rige por lo establecido en las Bases reguladoras de los premios Escuelas + Sostenibles, aprobadas inicialmente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 20 de mayo de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 25 de mayo de 2021, y que quedaron definitivamente aprobadas el 23 de junio de 2021, así como:

- Código ético y de conducta del Ayuntamiento de Barcelona, en aplicación del artículo 3.2 de dicho código, aprobado por acuerdo del Plenario del Consejo Municipal el 30 de junio de 2017.
- Decreto 8/2021, de 9 de febrero, sobre la transparencia y el derecho de acceso a la información pública, en la medida en que su objeto es el desarrollo de los títulos I y II de los capítulos I, II y III del título III de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Las normas reguladoras del Buzón Ético y de Buen Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona, en aplicación del apartado 1e) de su artículo 4. Normas aprobadas el 6 de octubre de 2016 y publicadas el 16 de enero de 2017.
- Resto de normativa aplicable.

### 3. Participantes

Las personas participantes deberán adecuar su actividad a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de objetividad y de transparencia. En caso de incumplimiento de los principios éticos y de las reglas de conducta, será de aplicación el régimen sancionador que prevé la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y las sanciones que prevé el artículo 84 con respecto a las personas beneficiarias de ayudas, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente en materia de subvenciones.

### 4. Plazo y forma de presentación de las solicitudes

#### - Plazo:

El plazo de presentación de solicitudes será del 2 de junio al 14 de julio de 2025, ambos incluidos.

El proyecto (plan de acción) deberá haber sido elaborado y cerrado a través del editor de proyectos de Escuelas + Sostenibles con fecha máxima el mismo día que el plazo de presentación de solicitudes.

Cualquier solicitud o proyecto presentado fuera de este plazo no será admitido a trámite.

#### - Forma:

La solicitud se podrá llenar y presentar a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, <http://www.bcn.cat/tramits>, siguiendo las instrucciones indicadas en este portal de trámites.

### 5. Solicitud

Los/las solicitantes deberán aportar, durante el plazo de presentación de las solicitudes establecido en el punto 1, “Plazo y forma”, de esta convocatoria, los siguientes documentos, debidamente cumplimentados y firmados:

- **Documento básico 1:** instancia de solicitud de premio. Contiene una declaración responsable, que sustituye a la presentación de documentación administrativa en el momento de la solicitud. Este modelo se encontrará disponible en el portal de trámites y en la web [www.barcelona.cat/escolessostenibles](http://www.barcelona.cat/escolessostenibles).
- **Documento básico 2:** formulario descriptivo de proyecto. Es el archivo PDF en formato digital que se genera a través del editor de proyectos disponible en la web [www.barcelona.cat/escolessostenibles](http://www.barcelona.cat/escolessostenibles). Debe presentarse junto con el documento básico 1.

La presentación de la solicitud incluye el documento básico 1 y el documento básico 2. La no presentación de alguno de estos dos documentos, durante el plazo de presentación de solicitudes establecido en el punto 3 de esta convocatoria, es un error no enmendable, por lo que su omisión será motivo de exclusión del procedimiento de concesión.

La presentación de la solicitud de premio implica la aceptación de las bases y la aceptación de la realización de las comunicaciones por parte de la Administración previstas en esta convocatoria al correo electrónico que necesariamente debe indicar el solicitante.

No pueden presentar proyecto los centros que actualmente están en el primer o segundo curso de un proyecto trienal.

Para la modalidad de proyectos anuales, no podrá otorgarse premio a aquellos centros que hayan ganado uno en el periodo de dos convocatorias anteriores, aunque podrán recibir un accésit o una mención.

En la convocatoria específica pueden establecerse otros requisitos complementarios de participación.

## 6. Órgano instructor

El órgano instructor de la convocatoria, que tramitará el expediente, es el Departamento de Administración de la Gerencia de Movilidad, Infraestructuras y Servicios Urbanos.

## 7. Órgano competente

El órgano competente para la resolución provisional y definitiva de los premios Escuelas + Sostenibles es la Primera Teniente de Alcaldía, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía de 17 de junio de 2023.

## 8. Procedimiento de concesión

La tramitación de los expedientes y su resolución se efectúa según se dispone en las bases reguladoras, con las siguientes precisiones:

El día siguiente al de la publicación de la resolución provisional en el BOPB y en la web de Escuelas + Sostenibles, [www.barcelona.cat/escolessostenibles](http://www.barcelona.cat/escolessostenibles), se abrirá un plazo de 10 días hábiles para presentar la documentación acreditativa requerida en la misma.

En caso de no presentarse la documentación acreditativa requerida a cada beneficiario en la resolución provisional, que a continuación se relaciona, se denegará el premio en la resolución definitiva:

- Documentación acreditativa de estar debidamente constituidos y estar activos, así como reconocidos, como centro educativo por el Departamento de Educación de la Generalitat de Catalunya.
- Documentación acreditativa de ser un centro de educación de la ciudad de Barcelona reconocido por el Consorcio de Educación de Barcelona.



- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar del representante del centro educativo.
- Documentación acreditativa de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales y de reintegro con el Ayuntamiento de Barcelona y la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), así como con la Seguridad Social (TGSS), el Instituto Municipal de Hacienda (IMH) y el resto de administraciones.
- Documentación acreditativa de haber justificado, en el plazo previsto, cualquier subvención anteriormente otorgada por el Ayuntamiento de Barcelona y sus entidades municipales.

La documentación indicada deberá aportarse sin perjuicio de que el órgano instructor pueda requerir documentación adicional que acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración responsable presentada junto con la solicitud. La no presentación en los plazos previstos comportará la denegación del premio.

La notificación de la resolución definitiva se efectuará mediante publicación en el BOPB y en la web [www.barcelona.cat/escolessostenibles](http://www.barcelona.cat/escolessostenibles).

## 9. Modalidades de premios e importes

Se establecen dos modalidades básicas de participación en los premios:

- proyectos de un curso escolar (proyectos anuales)
- proyectos de tres cursos escolares (proyectos trienales)

### Premios

#### Para los proyectos anuales:

Se otorgarán 25 premios distribuidos de la siguiente forma:

- Primer premio:  
Se otorgarán 5 premios de 1.000 euros a los proyectos que, superando la puntuación mínima de 80 puntos, obtengan las 5 puntuaciones más altas de acuerdo con la valoración del jurado y de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base 10.
- Segundo premio:  
Se otorgarán 20 premios de 600 euros a los siguientes proyectos por orden de puntuación tras los galardonados con el primer premio, siempre que superen la puntuación mínima de 50 puntos.
- Accésits:  
Se otorgarán 100 accésits de 400 euros a los siguientes proyectos por orden de puntuación tras los galardonados con el segundo premio, siempre que superen la puntuación mínima de 50 puntos.

#### Para los proyectos trieniales:

Se otorgarán 50 premios distribuidos de la siguiente forma:

- Primer premio:  
Se otorgarán 5 premios de 2.400 euros a los proyectos que obtengan la puntuación más alta de acuerdo con la valoración del jurado y de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base 9.
- Segundo premio:  
Se otorgarán 45 premios de 1.800 euros a los siguientes proyectos por orden de puntuación tras los galardonados con el primer premio de acuerdo con la valoración del jurado y de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base 10.



## Menciones especiales

Aquellos proyectos que obtengan una puntuación igual o superior a 40 puntos, de acuerdo con la valoración del jurado y de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base 9, tanto en la modalidad de proyecto anual como trienal, serán premiados con un importe de hasta 200 euros por proyecto. La cuantía definitiva de las menciones se determinará en función del importe disponible de la convocatoria una vez se hayan propuesto el resto de premios y accésits previstos en las diferentes modalidades y, en todo caso, hasta agotar el importe total de la convocatoria.

En el supuesto de que no se agote la dotación de una modalidad, se podrá traspasar dicha dotación a otra modalidad.

A criterio del jurado, podrán concederse menos de 25 premios en los proyectos anuales y 50 en los trienales o bien dejar desierta la convocatoria si ninguno de los proyectos presentados cumple los requisitos suficientes para ser galardonado.

No se otorgará más de un premio con dotación económica a un mismo proyecto ni a un mismo beneficiario.

En caso de empate, todos los centros recibirán premio.

Los tributos o gravámenes que puedan recaer sobre el premio irán a cargo de su beneficiario.

Por coherencia con el objeto de los premios, se recomienda que la dotación económica recibida se destine a la organización de actividades o la adquisición de recursos pedagógicos para la finalidad para la que se convoca el premio, y que eso conste en la difusión que pueda realizarse.

## 10. Valoración del proyecto

A continuación se detallan los criterios de valoración de los proyectos para las dos modalidades:

Para la categoría de proyectos **anuales**:

**1.1.** Los proyectos presentados se valorarán con un máximo de 100 puntos.

**1.2.** La valoración de las propuestas se realizará teniendo en cuenta la siguiente ponderación.

**A. Definición de los objetivos.** *¿Qué se quiere hacer?* Se otorgarán un máximo de **10 puntos** en función de:

- si se identifican varias fases de desarrollo del proyecto (motivación, diagnosis, toma de decisiones, actuación y evaluación),
- si promueven cambios de valores, actitudes y/o hábitos,
- si los objetivos son coherentes con las acciones previstas.

**B. Organización.** *¿Cómo se organizará?* Se otorgará un máximo de **10 puntos** en función de:

- la existencia de una comisión coordinadora o grupo motor con un alto grado de representatividad de toda la comunidad educativa,
- representatividad del alumnado en dicha comisión o grupo motor,
- si se potencia la interacción social, la cooperación y la toma de decisiones colectivas,
- si la dirección del centro da apoyo explícito y/o participa directamente en la tarea de la comisión coordinadora.

En el caso de las *escoles bressol* y de educación infantil y especial se valorará con el máximo de puntos el apartado de representatividad del alumnado en la comisión coordinadora o grupo motor.

**C. Plan de acción.** *¿Cómo se llevará a cabo?* Se otorgará un máximo de **20 puntos** en función de:

- si el alumnado es el centro del aprendizaje y las acciones prevén una diagnosis integradora,



- si se promueve la transversalidad curricular y el trabajo competencial,
- si se promueven cambios en la gestión de recursos, en algún espacio del centro o del entorno próximo,
- si existe un clima social y una comunicación que promueven el conocimiento de los objetivos y se potencia la participación,
- si se promueven proyectos compartidos con otros centros o entidades y/o intercambios de experiencias entre el alumnado de diferentes escuelas o institutos.

D. *Participación. ¿Quién lo hará?* Se otorgará un máximo de **10 puntos** en función de:

- el número de colectivos y personas que se implican en el proyecto (profesorado, alumnado, familias, personas monitoras, etcétera),
- si se prevén acciones para promover la participación activa y responsable o la recogida de opinión entre la comunidad.

En el caso de las *escoles bressol* y de educación infantil y especial se valorará la implicación de las familias, el servicio de monitorización y el personal no docente.

E. *Evaluación. ¿Cómo se sabrá que se ha conseguido?* Se otorgará un máximo de **10 puntos** en función de:

- la definición de criterios e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de las acciones previstas,
- la existencia de actividades de seguimiento y de evaluación del proceso y sus resultados,
- los planteamientos de mejora en la participación en los procesos de evaluación.

F. *Proceso de documentación. ¿Dónde quedará escrito?* Se otorgará un máximo de **10 puntos** según la argumentación en cuanto a las mejoras en los documentos de centro.

G. *Trayectoria de la implicación en la red de Escuelas + Sostenibles (E+S).* Se otorgará un máximo de **20 puntos** según el grado de implicación en la red y los años de adhesión al programa.

Los centros que se presenten por primera vez en su trayectoria a esta convocatoria recibirán automáticamente el máximo en este apartado.

H. *Calidad y originalidad del proyecto.* Se otorgará un máximo de **10 puntos** en función de:

- el grado de compromiso de los argumentos en cuanto a la mejora de la sostenibilidad en el centro,
- la existencia de mejoras significativas respecto a proyectos anteriores y/o la singularidad del proyecto presentado,
- la incorporación de estrategias educativas innovadoras y creativas,
- la vinculación de las mejoras propuestas en relación con la memoria anterior.

1.3. La puntuación mínima a alcanzar para poder recibir el premio será de 50 puntos.

Para la categoría de proyectos **triales**:

2.1. Los proyectos presentados se valorarán con un máximo de 100 puntos.

2.2. La valoración de las propuestas se realizará teniendo en cuenta los siguientes bloques con la siguiente ponderación.

A. Se incluye dentro del Proyecto Educativo del Centro (PEC) y en el resto de documentos escritos. Se otorgará un máximo de **15 puntos** en función de:

- Expresa la intención de explicitar –o actualizar–, en el PEC y otros documentos del centro, los principios de la **cultura de la sostenibilidad**, los cuales se reflejan cotidianamente en la política de gestión de los recursos, las actividades colectivas dentro y fuera del aula, la organización y

gestión de los horarios y de los espacios y las relaciones entre los diferentes actores de la comunidad educativa.

- Desde el equipo directivo, el Consejo Escolar, la comisión ambiental o cualquier otro equipo coordinador, se vela por la **coherencia** entre lo que dicen los documentos en relación con la sostenibilidad y lo que efectivamente se hace en todos los ámbitos escolares.
  - Se prevé una evaluación periódica sobre cómo incorporar en la **programación anual de centro** los contenidos, actividades y recursos didácticos que favorecen el aprendizaje de las competencias y habilidades sociales para llegar a ser ciudadanas y ciudadanos cooperativos, autónomos, corresponsables, participativos y activamente comprometidos, tanto en la solución como en la prevención de problemáticas socioambientales.
- B. Expresa la intención de reflejar –o actualizar– las acciones previstas en el proyecto curricular del centro. Se otorgará un máximo de **10 puntos**.
- C. Se consolidan buenas prácticas en relación con la sostenibilidad en el centro y en su entorno. Se otorgará un máximo de **30 puntos** en función de:
    - Se utiliza en la gestión de recursos una estrategia metodológica que incluye diagnóstico, toma de decisiones, plan de acción y evaluación.
    - El aprendizaje también se hace fuera de la escuela, al aire libre, y es un **aprendizaje contextualizado** que incorpora el conocimiento del entorno y las problemáticas socioambientales, así como la **complejidad como perspectiva**.
- D. Tiene en cuenta la participación, la comunicación y las actitudes ante los cambios para favorecer un mejor clima social y funcionamiento interno del centro. Se otorgará un máximo de **20 puntos** en función de:
- Se utilizan **herramientas de evaluación** que recogen las valoraciones de toda la comunidad educativa en los diferentes ámbitos. Se realiza una **evaluación permanente** de los aprendizajes que permite saber cómo avanza la comunidad del centro hacia un mayor grado de colaboración mutua, autonomía, responsabilidad y compromiso con la cultura de la sostenibilidad.
  - Se prevén mecanismos participativos que promuevan la **corresponsabilidad**, es decir, una toma de decisiones y de compromisos entre los diferentes colectivos implicados. El **alumnado** y otros colectivos tienen oportunidades, tiempo y espacio para sugerir, planificar, ejecutar, gestionar y evaluar iniciativas en todos los ámbitos.
  - Se prevén mecanismos para potenciar la **creatividad** de las personas implicadas en la búsqueda de nuevos modelos y soluciones para superar los **retos socioambientales** y para implicar al alumnado en el debate y en las propuestas de cambios y se les autoriza a llevar a cabo algunas iniciativas.
  - Se prevén mecanismos para asegurar procesos de **comunicación** entre los diferentes actores de la comunidad educativa y con el exterior (**transparencia**).
- E. Se establecen relaciones con agentes externos, especialmente aquellos vinculados al CCS. Se otorgará un máximo de **15 puntos** en función de:
- Se contemplan **vínculos horizontales y simétricos**, así como intercambios de experiencias y conocimientos, con otros centros educativos y/u otros tipos de entidades en programas de **aprendizaje compartidos** (escuela, barrio, ciudad, etc.).
  - El centro se implica con un **compromiso continuado** en programas con otros centros educativos y/u otras entidades o redes, especialmente con las propuestas que provienen del **Compromiso Ciudadano por una Barcelona + Sostenible** y la planificación estratégica de la ciudad en términos de sostenibilidad (Compromiso de Barcelona por el Clima, Plan del Verde y de la Biodiversidad, Plan de Prevención de Residuos, estrategia Residuo Cero y Plan para la reducción de la contaminación acústica, entre otros).
- F. El centro ha participado en el último curso en la formación específica sobre proyectos trieniales de Escuelas + Sostenibles. Se otorgará un máximo de **10 puntos**.



**2.3.** Un proyecto será considerado trienal siempre que cumpla al menos uno de los criterios de cada bloque. Si esta condición se satisface, se valorarán el resto de criterios según las puntuaciones asociadas.

**2.4.** La puntuación mínima a alcanzar para poder recibir el premio será de 50 puntos.

## 11. Jurado

El jurado es el órgano colegiado que elaborará el informe para formular la propuesta de resolución provisional al órgano concedente a través del órgano instructor, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Estará formado por expertos en la materia objeto de las bases reguladoras y la presente convocatoria y representantes del Gobierno municipal y del área competente del Ayuntamiento de la que depende el programa Escuelas + Sostenibles.

- Presidenta: Sra. Laia Bonet Rull, Primera Teniente de alcaldía, área de Ecología, Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad, Espacio Público y Vivienda, o en quien delegue.
- Sra. Helena Barracó Nogués, Jefa del Departamento de Programas y Equipamientos de la Dirección de Servicios de la Oficina de Cambio Climático y Sostenibilidad, o en quien delegue.
- Sra. Elena Roca Escobar, Jefa del Servicio de Programas Educativos del Consorcio de Educación, o en quien delegue.
- Sra. Sara de Roa López, secretaria delegada (actuará como secretaria del jurado con voz y sin voto), o secretario/a en quien delegue.

## 12. Consignación presupuestaria

La dotación máxima de la convocatoria es de 160.990,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0901/48901/15142 del presupuesto para el ejercicio 2025.